



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del veinte de diciembre dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, así como el Magistrado en funciones Juan Carlos Medina Alvarado, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado en funciones Juan Carlos Medina Alvarado quien sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-350/2016**, promovido por Jerónima Arana Millán y otros, por derecho propio, a fin de impugnar diversos actos relativos al procedimiento y de la baja como militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, con motivo del acuerdo CAF-CEN-1-73/2016, así como de su notificación, que son

atribuidos a la Comisión de Afiliación del Consejo Nacional y al Registro Nacional de Militantes, ambos del Partido Acción Nacional.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo aludido, acordando lo siguiente:

**ÚNICO.** Se tiene a la Sala Constitucional-Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, dando cumplimiento al acuerdo plenario emitido por esta Sala Regional el veintitrés de noviembre pasado, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-350/2016.

Para continuar, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-362/2016**, promovido por José Antonio Posada Sánchez, por derecho propio, a fin de impugnar de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, la omisión de dar trámite y resolver las quejas identificadas con los números de expedientes QO/DGO/523/2016 y QO/DGO/529/2016.



Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo aludido, acordando lo siguiente:

**PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por José Antonio Posada Sánchez.

**SEGUNDO.** Se reencauza el juicio, a efecto de que sea el Tribunal Electoral del Estado de Durango, quien conozca y resuelva la demanda presentada por el actor, por ser el órgano competente para conocer y emitir la resolución respectiva.

Asimismo, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-276/2016**, el cual le fue turnado en razón de la ausencia definitiva de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso quien fue ponente en el asunto referido, promovido por Florencio Mayorga Martínez, por propio derecho, a fin de impugnar el acuerdo de veintiocho de junio de dos mil dieciséis, dictado en el expediente SC-E-JDCN-42/2014, mediante el cual la Sala Constitucional-Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit autorizó el cumplimiento sustituto de la sentencia emitida en

el referido expediente.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo aludido, acordando lo siguiente:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la ejecutoria pronunciada el dos de septiembre dos mil dieciséis, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con la clave SG-JDC-276/2016.

**SEGUNDO.** No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el actor, el veinticuatro de noviembre de este año, denominado "Incidente de Inejecución de Sentencia".

De igual manera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-277/2016**, promovido por Luis Manuel Ortega Benítez, Saúl Michel Piña y Jorge Eduardo Gómez Gómez, por derecho propio, a fin de impugnar de la Sala Constitucional-Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, entre otras cuestiones, el acuerdo de veintiocho de junio pasado, dictado en el expediente SC-E-JDCN-19/2014 y sus acumulados SC-E-JDCN-20/2014,



SC-E-JDCN-21/2014 y SC-E-JDCN-23/2014, que autorizó el cumplimiento sustituto de la sentencia emitida por el citado órgano jurisdiccional local, en el señalado expediente.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo aludido, acordando lo siguiente:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la ejecutoria pronunciada el dos de septiembre dos mil dieciséis, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con la clave SG-JDC-277/2016.

**SEGUNDO.** No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por los actores, el veinticinco de noviembre de este año, denominado "Incidente de Inejecución de Sentencia".

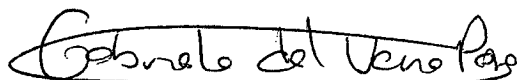
Finalmente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-280/2016**, promovido por José Luis Ocegueda Navarro, por derecho propio, a fin de impugnar de la Sala Constitucional-Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, entre otras cuestiones, el acuerdo de veintiocho de junio

pasado, dictado en el expediente SC-E-JDCN-39/2014, que autorizó el cumplimiento sustituto de la sentencia emitida por el citado órgano jurisdiccional local, en el señalado expediente.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo aludido, acordando lo siguiente:

**ÚNICO.** Se tiene por cumplida la ejecutoria pronunciada el dos de septiembre dos mil dieciséis, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con la clave SG-JDC-280/2016.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las doce horas con treinta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



**GABRIELA DEL VALLE PÉREZ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

**JUAN CARLOS MEDINA  
ALVARADO  
MAGISTRADO EN FUNCIONES**

**EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA  
SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**

**OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número siete corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-276/2016, SG-JDC-277/2016, SG-JDC-280/2016, SG-JDC-350/2016 y SG-JDC-362/2016. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.-----

  
  
**OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

